



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

Nuevos INCENTIVOS para la CONTRATACIÓN de JÓVENES



Más información:



060



www.empleo.gob.es

www.garantiajuvenil.gob.es



info.garantiajuvenil@meys.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil

• Jóvenes

Los menores de 30 años y mayores de 16 que no se encuentren trabajando, ni estudiando o recibiendo formación pueden inscribirse en el Sistema de Garantía Juvenil.

Para hacerlo deberán acceder al **Portal de Garantía Juvenil** y pinchar en la pestaña *Acceso Jóvenes*.

• Empresas y autónomos

Las empresas y los autónomos pueden consultar si el joven que quieren contratar se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, por tanto, pueden aplicarse los incentivos a la contratación previstos.

Para hacerlo deberán acceder al **Portal de Garantía Juvenil** y pinchar en *Acceso a Empresas*.

www.garantiajuvenil.gob.es



MÍNIMO EXENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA

1 **Mínimo exento de 500 €** de la base de cotización por la contratación indefinida durante 24 meses*, por lo que se reduce a su vez la cuota a pagar en concepto de cotización a la Seguridad Social por parte del empresario.

La bonificación es compatible con la tarifa joven, siempre que la cuenta de cotización mensual de la empresa no resulte negativa. Por tanto, se puede generar un excedente en la cotización del nuevo trabajador que la empresa o el autónomo empleador podrán aplicar para reducir la cotización de otro empleado.

Características del contrato:

- Por tiempo indefinido.
- Jornada completa o parcial**.

Requisitos para la empresa:

- Mantener el nivel de empleo indefinido y el nivel de empleo total.
- Mantener el empleo del trabajador durante el periodo de disfrute del incentivo.

**Finalizado el período de 24 meses, y durante los 12 meses siguientes, las empresas de menos de diez trabajadores tendrán derecho a mantener el incentivo, si bien durante este último período estarán exentos de la aplicación del tipo de cotización los primeros 250 euros de la base de cotización.*

*** Si la contratación es a tiempo parcial, la cuantía se reducirá de forma proporcional al porcentaje de reducción de jornada de cada contrato*



TARIFA JOVEN

2 **Bonificación de 300 €** durante 6 meses en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La bonificación es compatible con el resto de incentivos a la contratación, siempre que la cuenta de cotización mensual de la empresa no resulte negativa. Por tanto, se puede generar un excedente en la cotización del nuevo trabajador que la empresa o el autónomo empleador podrán aplicar para reducir la cotización de otro empleado.

Características del contrato:

- Por tiempo indefinido.
- Jornada completa o parcial*.

Requisitos para los jóvenes:

- Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Requisitos para la empresa:

- Mantener el nivel de empleo indefinido y el nivel de empleo total.
- Mantener el empleo del trabajador durante, al menos, 6 meses desde el inicio del contrato.

**Si la contratación es a tiempo parcial la jornada será como mínimo del 50% de la correspondiente a la de un trabajador a tiempo completo, aplicándose una bonificación de entre 150 y 225 euros.*



EN PRÁCTICAS

3 Contrato en Prácticas. Cuenta con incentivos de hasta el 100% en las cotizaciones empresariales a las Seguridad Social por contingencias comunes para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Características del contrato:

- No podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años.
- Jornada completa o parcial.
- La retribución del trabajador será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60% o al 75% durante el primero o el segundo años de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

Requisitos para los jóvenes:

- Ser titulados universitarios, de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificados de profesionalidad.



CONTRATOS FORMATIVOS

4 Contrato para la Formación y el Aprendizaje. Cuenta con una reducción de hasta el 100% en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil por empresas de hasta 250 trabajadores, y del 75% para el resto.

Además, cuenta con una bonificación de hasta el 25% por la actividad formativa, que debe ser como mínimo del 25% el primer año y del 15% el segundo y tercer año.

Características del contrato:

- La duración mínima será de un año y la máxima de 3 años, si bien mediante convenio colectivo podrá establecerse distintas duraciones del contrato.
- La retribución del trabajador será proporcional al tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con el convenio.

Requisitos para los jóvenes:

- Mayores de 16 años y menores de 25 (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%).
- Que carezcan de la cualificación profesional requerida para concertar un contrato en prácticas.

5 Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. Reducción de hasta el 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 12 meses por la contratación de jóvenes inscritos en la Garantía Juvenil para que puedan compatibilizar formación y empleo. Podrá ser prorrogado por otros 12 meses.

La formación podrá ser:

- Formación en idiomas o TICs (duración mínima de 90 horas en cómputo anual).
- Formación acreditable oficial o promovida por los Servicios Públicos de Empleo.

Características del contrato:

- Indefinido o duración determinada.
- Jornada a tiempo parcial*.

Requisitos para los jóvenes:

- Deberán compatibilizar empleo y formación o justificar haberlo hecho 6 meses previos al contrato.

Requisitos para la empresa:

- Mantener el nivel de empleo total.

**No superior al 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable*